

## INTRODUCCIÓN:

La Escuela Hospitalaria Alianza, cuyo reconocimiento oficial fue el 01 de Abril de 2011, resolución exenta N° 1475 comienza sus actividades a partir del 03 de Marzo de 2011.

Institución en la cual se imparte educación a los alumnos y alumnas del sistema educacional de Enseñanza Parvularia (código 290), básica (código 291), Media Científico Humanista (código 292) y Especial Diferencial que padezcan de patologías o condiciones médico funcionales que requieran permanecer internados en el Hospital Base de Osorno, en el lugar que el médico tratante determine o que estén en tratamiento ambulatorio en este establecimiento hospitalario (El ministerio de Educación asegurara la correspondiente atención escolar en el lugar que este prescrito por el médico tratante).

En razón del Ord N°315, con fechas 01-06-2012 , las Modalidades de atención de una escuela y/o aula hospitalaria son:

- Aula hospitalaria, el acto educativo es impartido en una sala de clases del recinto hospitalario.
- Sala de hospitalización, el acto educativo es impartido en la sala cama del recinto hospitalario.
- Atención domiciliaria, el acto educativo es impartido en el domicilio del alumno(a).

Por lo que cada lugar señalado, pasa a constituirse para los efectos, en un espacio educativo, razón por la cual, todas estas situaciones deberán registrarse.

**Visión:** “Generamos un espacio para el desarrollo humano y social de niños, niñas y jóvenes que presentan patologías o condiciones medico funcionales que requieran de atención escolar, en un ambiente lúdico, orientado a la formación integral.

**Misión:** “Entregar a nuestros alumnos y alumnas educación significativa y de calidad, desarrollando todas sus habilidades y destrezas, para que puedan reinsertarse en sus establecimientos educacionales de origen con éxito, utilizando para ello técnicas pedagógicas adecuadas y uso de las tics.

Potenciamos seres humanos íntegros, responsables, respetuosos, autónomos, creativos y críticos que puedan desenvolverse con éxito en la sociedad.

## I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento de Evaluación y Promoción tendrá vigencia para los cursos correspondientes según las disposiciones emanadas del decreto Supremo N° 40 de 1996 y Decreto 511 de 1997.

Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica 1.0 a 7.0, con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

La calificación mínima de aprobación es 4.0.

## 1.1. RENDIMIENTO ESCOLAR

Considerando los fundamentos de la Educación Personalizada que orienta el quehacer educativo, se entenderá como rendimiento el mayor o menor logro de los objetivos del currículo en los aspectos cognitivo, afectivo y sicomotor, con adecuaciones curriculares dependiendo de cada alumno o alumna.

## 1.2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, CONSIDERACIONES

Las escuelas hospitalarias en todo momento deben considerar que dadas las condiciones de salud que presentan sus alumnos, estos son en primer lugar pacientes y luego alumnos(as) del sistema escolar. Por esto la respuesta educativa debe ser flexible y personalizada, tanto en la forma de organizar los horarios de clase, como las actividades curriculares, permitiendo las adecuaciones y adaptaciones necesarias para favorecer su bienestar y el logro de los aprendizajes esperados.

En nuestro establecimiento la evaluación es considerada en todo el proceso enseñanza – aprendizaje, teniendo en cuenta que:

- Trabajamos con niños, niñas y jóvenes que presentan diversas patologías, por ello en nuestra escuela la evaluación se transforma en un medio para obtener la información necesaria que nos permite tomar las decisiones, para que estos logren los aprendizajes que permitan su permanencia dentro del sistema educacional, su promoción y su posterior inserción en la educación superior.
- Nuestra institución pone énfasis en la tolerancia a la diversidad, atendiendo a las necesidades individuales de cada alumno(a) en relación a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

## 1.3. FORMAS DE EVALUACIÓN

- **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Es la evaluación que tiene como principal objetivo identificar el grado de conocimientos, habilidades y destrezas que el alumno(a) posee, de acuerdo a su nivel educativo.

En nuestra institución abordamos este tipo de evaluación de la siguiente forma:

- En los niños(as) que han sido derivados para asistir regularmente a la escuela, se realiza al ingresar al establecimiento y diariamente a través de la aplicación de instrumentos, activación de conocimientos previos, retroalimentación de los contenidos tratados y estrategias de autoevaluación.
- En los niños hospitalizados este tipo de evaluación se pesquisa a través de una etapa de acercamiento al alumno(a) y su entorno cercano, con la información recolectada se realiza un plan de trabajo adecuado a las necesidades educativas.

- En los niños que reciben atención domiciliaria este tipo de evaluación es recolectada a través de una etapa de acercamiento y seguimiento posterior a la hospitalización, que considera la observación directa de los aprendizajes logrados e información importante recogida de los familiares en relación al desempeño y avance de las tareas encomendadas.
- **EVALUACIÓN FORMATIVA:**  
Permite evaluar el desempeño diario de los alumnos en relación a los objetivos, contenidos y aprendizajes esperados, considerando sus aportes diarios, desempeño y tareas encomendadas.

En nuestra institución abordamos este tipo de evaluación de la siguiente forma:

- En los alumnos(as) permanentes se realiza a través de actividades diarias que contemplan el grado de competencias y aportes que manifiestan en relación a los planes y programas para su nivel, los contenidos y aprendizajes esperados.
- En los alumnos (as) que permanecen por periodo indeterminado de hospitalización, se realiza a través de aplicación y revisión de actividades diarias, en relación a las unidades temáticas descritas en los planes y programas, según nivel.
- En los niños que reciben atención domiciliaria este tipo de evaluación es a través de aplicación y revisión de instrumentos y tareas encomendadas.

**EVALUACIÓN SUMATIVA:** Es la evaluación que permite traducir los logros en una calificación, respecto de los objetivos de cada unidad de aprendizaje.

- **EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** Consiste en el criterio tanto cualitativo como cuantitativo para evaluar a los alumnos(as) que presenten problemas de aprendizaje o de salud ya sea permanente o temporal, prescrita por una educadora diferencial.
- **AUTOEVALUACIÓN:**  
Nuestro objetivo es que a través de la autoevaluación el alumno(a) tome conciencia de su desempeño en relación al proceso de aprendizaje y a su vez pueda atesorar las fortalezas y planificar estrategias para mejorar sus debilidades, propiciando el desarrollo de la autocrítica en un sentido constructivo.

- **HETEROEVALUACION:**

Nuestro objetivo es que a través de este tipo de evaluación, podemos recolectar información importante sobre el progreso de los alumnos(as) respecto de los contenidos y aprendizajes esperados a través de evidencias y la aplicación de diversos instrumentos.

En este proceso bidireccional también los alumnos(as) aportan datos importantes en la metodología del docente.

- **COEVALUACIÓN :**

Nuestro objetivo es propiciar la evaluación conjunta de actividades entre los alumnos(as), destacándose mutuamente sus potencialidades y buscando estrategias de mejoramiento ante las dificultades.

### **Procedimientos de evaluación**

#### **Nuestro establecimiento aplicará los siguientes procedimientos de evaluación:**

- Para los objetivos fundamentales verticales :  
pruebas individuales o grupales , interrogaciones orales y escritas( Quiz), disertaciones , informes de investigación ,dramatizaciones, coevaluaciones, autoevaluaciones y otras actividades que el profesor(a) estime conveniente , todas y cada una de ellas destinadas a determinar el logro de objetivos.
- Para los objetivos fundamentales transversales: observaciones y registros en el libro de clases, hoja de vida, entrevistas, pautas de observación de acuerdo al desarrollo personal y social de cada alumno(a), escalas de apreciación realizadas por cada uno de los docentes de aula, acordadas por nivel.

### **De las calificaciones**

La Escuela Hospitalaria Alianza, realizará evaluaciones de acuerdo a un régimen semestral, manteniendo informado a los padres del rendimiento de sus hijos, mediante entregas bimensuales de avances de notas parciales y el informe final durante cada semestre.

Los alumnos y alumnas serán calificados en los subsectores de aprendizaje establecidos en el plan de estudio, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Para efectos del promedio, en todos los casos, se aproximará a la decima superior cuando la centésima tenga un valor de 5 o más.

Estas calificaciones se referirán al rendimiento escolar y podrán incorporar la valoración cuantitativa que el docente determine respecto del desarrollo de las capacidades que haya incorporado en su planificación.

La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Las evaluaciones deben ser claras, el profesor ha de informar, previamente, de sus objetivos, del planteamiento evaluativo en general, de los instrumentos y los criterios de evaluación que utilizará.

El resultado de las calificaciones deberán ser comunicados a los alumnos(as) dentro de un plazo máximo de 15 días a contar desde el momento de la aplicación del instrumento de evaluación.

La revisión y corrección que el profesor(a) hace de los instrumentos evaluativos deben ser conocidos por los alumnos(as), favoreciendo la retroalimentación e incidiendo esto en una mejora del aprendizaje.

Tratándose de alumnos(as) con cierto grado de dificultades previamente detectadas, el profesor(a), deberá realizar las adecuaciones que estime conveniente para asegurar el logro de los aprendizajes.

Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas permanentes obtendrán las siguientes calificaciones:

#### **Calificaciones parciales:**

Corresponderán a calificaciones que el alumno haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación deberá ser no inferior a un 50%.

En el caso de los subsectores de aprendizaje que tengan tres o más horas pedagógicas deberán consignar en el periodo lectivo de un semestre, por lo menos cinco calificaciones.

En estas evaluaciones se considerarán las actividades que consideren la autoevaluación y la coevaluación.

Las evaluaciones deberán ser congruentes con los objetivos fundamentales verticales y los aprendizajes esperados y las situaciones planteadas por el profesor(a).

#### **Calificaciones semestrales:**

Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada subsector de aprendizaje. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las decimas cuando las centésimas sean 5 o más, serán entregadas al finalizar el semestre en un informe de notas.

#### **Calificaciones de promedio final de curso:**

Corresponderán al promedio aritmético de todos los subsectores de aprendizaje que inciden en la promoción. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las decimas cuando las centésimas sean 5 o más.

#### **Nivel Parvulario**

El Nivel Parvulario tiene algunas características que le son propias dadas sus particularidades. La intervención curricular se sustenta en un enfoque constructivista en donde los procesos de

aprendizaje son evaluados en torno a la forma en cómo los alumnos y alumnas se aproximan a los aprendizajes, a través de la incorporación de habilidades, destrezas y competencias en aspectos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices que se transforman en indicadores fundamentales para el educador al orientar los procesos de mediación en aula.

Se concibe la evaluación como un ejercicio permanente, sistemático e integral que permite comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico, recogiendo información que permitirá tomar decisiones adecuadas para mejorar así la intervención pedagógica en sus diferentes dimensiones.

Por lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes disposiciones para los niños(as) con matrícula permanente:

### **De Las Disposiciones Generales.**

1. Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Primer y Segundo ciclo de Educación Parvularia.
2. Los alumnos(as) serán evaluados durante el semestre, en los ámbitos: Formación Personal y Social, Comunicación, y Relación con el Medio Natural y Cultural.
3. Al inicio del año escolar respectivo, los Apoderados serán informados de las disposiciones de Evaluación y Promoción, incluidas en el presente Reglamento.
4. Se llevará a cabo un procedimiento evaluativo permanente y sistemático, mediante el cual se obtendrá y analizará información relevante sobre todo el proceso de aprendizaje.
5. Este procedimiento, presente durante todo el desarrollo curricular, se materializará a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
6. Los alumnos serán evaluados periódica y permanentemente de manera cualitativa y cuantitativa.
7. La evaluación diagnóstica tendrá una duración de 20 días hábiles, posterior a ésta, los Padres serán informados, en entrevistas personales, de los resultados de esta evaluación.
8. Las evaluaciones de proceso se aplicarán, a libre elección o criterio, durante cualquier momento del periodo de realización informando sus resultados en reuniones de padres al término de cada semestre.

### **De la Evaluación.**

1. Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y aprendizaje esperado que se pretenda evaluar. Se dará participación a los niños y niñas (autoevaluación).
2. Se usarán los instrumentos de referencia que son, considerados en el nivel de Educación Parvularia a nivel nacional. Entre ellos listas de cotejo, lista de apreciación, pruebas prácticas de ejecución, registro de observaciones, entrevistas, test estandarizados.

3. De ser necesario, se derivará a Psicopedagoga, previa autorización de los padres y/o apoderados quien utilizará Instrumentos estandarizados (TEPSI u otros) para complementar los procesos evaluativos existentes.
4. Los indicadores se construyen a partir de los aprendizajes esperados de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y que han sido seleccionados de acuerdo a la planificación de cada nivel.
5. Para la evaluación inicial los criterios evaluativos evidenciarán la presencia o ausencia de la conducta evaluada.
6. En las evaluaciones de proceso, semestral y final (informe al hogar), se utilizarán los siguientes criterios evaluativos: logrado (L), medianamente logrado (ML) y por lograr (PL).

En caso de inasistencia justificada del alumno/a una prueba, el profesor aplicará una nueva evaluación, la que podrá ser escrita u oral según determine cada educador. El colegio determinará la fecha y hora de la realización de las pruebas pendientes de los estudiantes. Para esta organización se debe considerar el siguiente criterio: La inasistencia a una prueba implica que ésta debe ser rendida por el estudiante en la fecha más próxima definida por el colegio. En el caso que un estudiante deba rendir más de una prueba pendiente, por causa justificada, se establecerá un calendario u horario especial para ese caso, visado por dirección. En el caso que un estudiante no se presente a rendir la prueba pendiente en la fecha y hora establecidas, se aplicará el reglamento según sea ésta una inasistencia justificada o injustificada.

Se establece que la obligación de solicitar la aplicación o recalendarización de una prueba o evaluación es responsabilidad del estudiante.

En el caso de la inasistencia de un estudiante que forma parte de un grupo que debía rendir una evaluación, se aplicarán los siguientes criterios: Los trabajos grupales son instancias de desarrollo a través del trabajo colaborativo, por tanto los contenidos y habilidades trabajados en el encargo que se evaluará deben ser conocidos y abordados por todos los integrantes del grupo y no fragmentados, de manera tal que la ausencia de un integrante no debe significar la imposibilidad del grupo de presentar su trabajo. Por esta razón el resto de los integrantes deberá rendir su evaluación, supliendo de la mejor manera posible la ausencia del estudiante en cuestión, contando con el criterio de adecuación del docente, que debe considerar, cuando sea pertinente, la ausencia de uno o más integrantes. Esta disposición podrá no aplicarse cuando sea verdaderamente imposible realizar la actividad evaluativa por causa de la ausencia de uno a más estudiantes, situación que deberá ser evaluada por el docente y los estudiantes involucrados.

En caso de determinarse la imposibilidad de realizar la actividad, ésta deberá re agendarse y ejecutarse en la fecha determinada, con el grupo completo o parte de él. La situación de los estudiantes ausentes dependerá de si su inasistencia está justificada o no. Si lo está se re agendará y se realizará la actividad de acuerdo con la adecuación que corresponda, pero en ningún caso el producto que el estudiante presente puede ser un fragmento desvinculado del concepto general del trabajo. En el caso de inasistencia injustificada se aplicarán las disposiciones del literal m.

- Para aquellas inasistencias no justificadas a las evaluaciones, el alumno/a será evaluado con nota máxima 5.0, con una exigencia de logro de un 80%. Esta evaluación deberá ser rendida en la clase inmediatamente siguiente a la de la inasistencia; sólo en casos muy justificados el profesor o profesora podrá determinar una nueva fecha para la aplicación de la prueba o evaluación (consignando en el libro de clase esa citación). Si el alumno no se presenta en la fecha recalendarizada y no justifica deberá someterse a la evaluación en la clase inmediatamente posterior a la fecha de recalendarización, esta vez sin posibilidad de recalendarizar, manteniendo la exigencia señalada anteriormente. Se establece que la obligación de solicitar la aplicación o recalendarización de una prueba o evaluación es responsabilidad del estudiante.
- Los apoderados no podrán retirar a los estudiantes durante una jornada en la que se haya calendarizado una evaluación calificada, a no ser que esta evaluación ya haya sido rendida (exceptuando casos de fuerza mayor como fallecimiento o enfermedad).

#### **De La Promoción.**

1. Para ser promovidos al nivel siguiente se considerará el logro de objetivos, propuestos para cada nivel.
2. Para ser promovido al nivel NB1 de Educación General Básica los alumnos que finalicen el ciclo de Educación Parvularia, grupo de 5 a 6 años (Kinder).

- **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

Frente a las situaciones especiales referidas a la evaluación y promoción establecerá los siguientes procedimientos:

- **DE LA PROMOCIÓN.**

Para ser promovido de curso se considera la asistencia y el rendimiento.

**ASISTENCIA:** Para ser promovido, el alumno deberá asistir al menos al 85% de las clases establecidas por decreto mediante el calendario escolar. No obstante, por razones justificadas, el Director, consultado al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos cuyo porcentaje sea inferior al 85% de asistencia.

#### **RENDIMIENTO**

Serán promovidos los alumnos(as) que hayan aprobado todos los subsectores o sectores del plan de Estudio respectivo.

Serán promovidos todos los alumnos(as) que hayan reprobado un subsector o sector con un promedio general igual o superior a 4,5 incluido el subsector o sector reprobado.

Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponde a un promedio 5,0 ó superior, incluidos los no aprobados.

**Eximición:** El Director del establecimiento podrá autorizar la eximición de hasta un sector o subsector de aprendizaje de los alumnos que presenten problemas de aprendizaje o problemas de salud, debidamente acreditados por profesionales idóneos en el área, previa consulta al consejo de profesores. (Decreto 158).

### **REPETICIÓN :**

El alumno (a) repite curso si no ha cumplido los requisitos antes expuestos.

### **Situación Final**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, una vez finalizado el proceso. El establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con sus calificaciones obtenidas, la situación correspondiente, adjuntándose informe de desempeño respectivo.

De manera congruente con la aplicación de metodologías activas, las situaciones de evaluación que la Escuela implementa suponen el desarrollo de tareas que apelan a la diversidad de estilos de aprendizaje y de canales perceptivos de los estudiantes.